

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00068 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JORGE LUIS GALINDO GARCIA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DEJAR SIN EFECTO el auto emitido el 18 de mayo de 2022², en razón que la parte demandante allegó nueva documentación que acredita que la notificación del demandado se realizó conforme a los parámetros establecidos por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 (num 353).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto. pdf. 15 exp. dig.

² Dto.pdf. 13 ibídem.